



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y contra la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N.º 55 -2019-MDC/C

Cieneguilla, 30 de diciembre del 2019

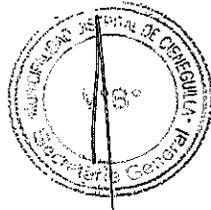
EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de diciembre del 2019, el Informe N° 140-2019-MDC/GSCMA-SGMA de fecha 14 de noviembre del 2019, emitido por la Subgerencia del Medio Ambiente e Informe N° 232-2019-MDC/GAJ de fecha 13 de diciembre del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre **"Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cieneguilla y la Empresa CEDRO Corporación & Asociados SAC"**, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *"(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."* Asimismo, el Artículo IV de la acotada Ley, establece que *"Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción."*

Que, se entiende por convenio marco de cooperación interinstitucional, a todo acto celebrado entre una institución y otras personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, y cuya finalidad es aprovechar mutuamente sus recursos o fortalezas. Por lo que, debe cumplir con el objetivo de establecer y delinear los mecanismos que permitan a las dos instituciones realizar actividades conjuntas, que sean de interés para el cumplimiento de sus funciones legales y los objetivos institucionales, mediante el aprovechamiento de sus recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros; a través de un convenio.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 008-2019-MDC, de fecha 12 de febrero del 2019, se acordó Aprobar la Celebración del Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Cieneguilla y la Empresa CEDRO Corporación & Asociados SAC, señalando en su cláusula tercera sobre el objeto del convenio, en la que señala **"El objeto del presente convenio es aunar esfuerzos para desarrollar un trabajo conjunto en la conservación del medio ambiente, mejorando la calidad de los servicios relacionados con la recuperación de residuos sólidos y materiales reciclables en el distrito de Cieneguilla, mejorando así**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y contra la Impunidad"

la calidad de vida de la población y su medio". Así mismo, se señaló los compromisos que deben optar ambas partes, con una vigencia de dos años.

Que, estando al Informe N° 140-2019-MDC/GSCMA-SGMA que aparece a fojas 48, y al Informe N° 154-2019-MDC/GSCMA-SGMA que obra a fojas 51 a 54, ambos del Subgerente de Medio Ambiente, informa que la Empresa CEDRO Corporación & Asociados SAC., no viene cumpliendo los compromisos estipulados en las cláusulas Quinto del Convenio suscrito; y conforme a lo estipulado en la cláusula novena del convenio, el Subgerente de Medio Ambiente envió al Gerente General de dicha Empresa, la Carta Notarial N° 13460, de fecha 22OCT2019 que obra a fojas 43 a 44 de autos, otorgándole un plazo de cinco (5) días para que subsane dichas observaciones y además que se realice la reubicación con carácter de urgencia de la planta de valorización de residuos inorgánicos; así mismo, que dicha empresa no viene cumpliendo los diez (10) numerales de los trece (13) compromisos señalados en la cláusula quinta del presente convenio que aparece a fojas 38 al 42 de autos. Además, que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) realizó una inspección en la Planta de Acopio del Programa de Segregación. Y solicita disolver el convenio en mención y que la Procuraduría Pública Municipal tome acciones legales en el menor plazo posible para el adecuado manejo de los residuos sólidos inorgánicos.

Que, efectivamente a fojas 26 a 37 de autos, se encuentra la copia del Acta de Supervisión realizado por el personal de la Dirección de Supervisión Ambientales en Infraestructuras y Servicios perteneciente al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, quienes realizaron una inspección en la ubicación de la Planta de Acopio del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva, y recomendaron cambiar de ubicación la Planta, por no encontrarse en un lugar adecuado para el desarrollo de la actividad de segregación de residuos sólidos inorgánicos, de acuerdo al Art. 102° del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, sobre Condiciones Mínimas de los Centros de Acopio, lo que recomendaron la Reubicación de la Planta en la brevedad posible.

Que, el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos."

Que, de acuerdo a los informes emitido por el Subgerente de Medio Ambiente y habiéndose comunicado previamente mediante conducto notarial a la Empresa CEDRO Corporación & Asociados SAC el incumplimiento de la Cláusula Quinta del Convenio Marco suscrito; a fin que subsane y levante las observaciones detalladas en la citada carta conforme a los plazos establecidos en el Clausula Novena (05 días calendarios), sin embargo, no obra en los actuados, pronunciamiento alguno por parte de la referida empresa, por lo que esta Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorablemente con la Resolución del Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Cieneguilla y la Empresa CEDRO Corporación & Asociados SAC, previo sometimiento al Pleno del Concejo Municipal para su debate y aprobación.

Sin perjuicio de lo expuesto, al revisar el Acuerdo de Concejo N° 008-2019-MDC, de fecha 12 de febrero del 2019, que aprobó el **Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Cieneguilla y la Empresa CEDRO Corporación y Asociados**, se observa, que se ha incurrido en dos errores, respecto a las denominaciones del convenio y de la empresa,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y contra la Impunidad"

que no corresponde a la verdad, estas son: (i) El convenio debió decir **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, y no como se aprobó la denominación; y, (ii) La denominación de la persona jurídica es **EMPRESA CEDRO CORPORACIÓN & ASOCIADOS SAC.**, que es la denominación correcta.

Que, es atribución del Concejo Municipal, dejar sin efecto los Acuerdos de Concejo, tal como lo establece el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece como atribución del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.".

Que, con Informe N° 232-2019-MDC/GAJ de fecha 13 de diciembre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina: Aprobar la Resolución del Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Cieneguilla y la Empresa CEDRO Corporación & Asociados SAC; asimismo **DEJAR SIN EFECTO**, el Acuerdo de Concejo N° 008-2019-MDC, de fecha 12 de febrero del 2019, por el cual se acordó, aprobar y suscribir el citado convenio por las causales de incumplimiento de los Compromisos por parte de la Empresa CEDRO Corporación & Asociados SAC, establecidos en la Cláusula Quinta, previo sometimiento al Pleno del Concejo Municipal para su debate y aprobación.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto **UNÁNIME** de los señores Regidores, se,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: **APROBAR** la Resolución del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cieneguilla y la Empresa CEDRO Corporación & Asociados SAC; en consecuencia; **DEJESE SIN EFECTO** el Acuerdo de Concejo N° 008-2019-MDC, de fecha 12 de febrero del 2019, por el cual se acordó aprobar y suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cieneguilla y la Empresa CEDRO Corporación & Asociados SAC, por lo cual no viene cumpliendo con la Cláusula Quinta del presente convenio.

ARTICULO SEGUNDO: **OFICIAR** a la EMPRESA CEDRO CORPORACIÓN & ASOCIADOS SAC el presente Acuerdo de Concejo, para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Subgerencia de Medio Ambiente y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO: **DISPONER** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

ARTICULO QUINTO: **DISPENSAR** del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente acuerdo.